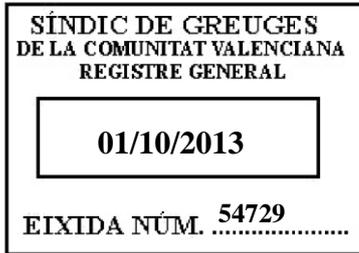




SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



Excmo. Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber  
Sr. Alcalde-Presidente  
Pl. de l'Ajuntament, 1  
BENAGÉBER - 46184 (Valencia)

=====  
Ref. Queja nº 1315234  
=====

Alcaldía

Asunto: Falta de limpieza viaria en las calles Falcia y Camallonga

Señoría:

D. (...) se dirige a esta Institución manifestando que los vecinos residentes en las calles Falcia y Camallonga han denunciado con reiteración ante el Ayuntamiento, sin éxito hasta el momento, la falta de limpieza de las referidas vías públicas por la existencia de basuras fuera de los contenedores, matorrales y malas hierbas que invaden las aceras.

Admitida a trámite la queja, el Excmo. Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber nos informa que "(...) se ha tenido que instruir un expediente de excepcionalidad, dándole carácter prioritario al área de servicios, y una vez concluido dicho expediente, se ha contratado a 12 personas para llevar a cabo los trabajos necesarios (...) a día de hoy, nuestros trabajadores ya han realizado los trabajos de limpieza viaria de las calles Flacia y Camallonga de este municipio (...)".

En la fase de alegaciones al informe remitido por el Ayuntamiento, el autor de la queja nos confirma la limpieza viaria de ambas calles, quedando pendiente un solar existente en la calle Falcia, respecto del cual la policía local ha redactado un informe, ya que la abundante cantidad de maleza existente en el mismo y su localización entre dos calles, está poniendo en riesgo la seguridad vial de la zona por falta de visibilidad.

En virtud de todo cuanto antecede, y atendiendo a las consideraciones expuestas en punto a la defensa y efectividad de los derechos y libertades comprendidos en los Títulos I de la Constitución (art. 47) y del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 16), de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora de esta Institución, estimamos oportuno

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> *****	<b>Fecha de registro:</b> 01/10/2013	<b>Página:</b> 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT. Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00. Fax 965 93 75 54 <a href="http://www.elsindic.com/">http://www.elsindic.com/</a>		

**RECOMENDAR** al Excmo. Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber que adopte las medidas oportunas para lograr la limpieza del referido solar de la calle Flacia.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta la citada recomendación o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la remisión a esta Institución del preceptivo informe, le saluda atentamente,

José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: \*\*\*\*\*

Fecha de registro: 01/10/2013

Página: 2